

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 2019.00457.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO

(COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1

DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares.

Señores

JUEZ (01) PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **COOPHUMANA** CONTRA **ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCIA**

RAD: 2019-00457

AMPARO CONDE RODRÍGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente me permito solicitarle a su despacho se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

El embargo y retención del 50% del **SALARIO** que perciba el demandado **ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCIA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **12.611.166**, en la entidad, **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, ubicada en la, Carrera. 10a #35-73, en la ciudad de Cartagena, (Bolívar) o en los correos:

- atencionalciudadano@cartagena.gov.co
- secretariadeeducacion@cartagena.gov.co
- notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
- csagre@sedcartagena.gov.co

Fundamento mi solicitud en los Artículos 156 del C.S. del T. y Art. 134 Inciso 5° de la Ley 100 de 1993, por tratarse de un Crédito Cooperativo y estimarse la determinación de dicho porcentaje

Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 2019.00457.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
(COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 50% del salario que devengue el demandado ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA.

SEGUNDO: Ofíciasele a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$82.477.915).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

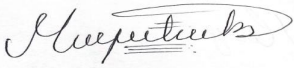
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 045 de fecha de 9 de junio de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1101 DE 8 DE JUNIO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c89e0ecb5fcd5e2650b0b4f729dc1495f84acd0c51410b8dfdd90647d7bded6**

Documento generado en 08/06/2023 02:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>